



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 614-2022-UNF/CO

Sullana, 12 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 397-2022- UNF-VPAC/DBU de fecha 18 de noviembre de 2022; el Oficio N° 955-2022-UNF-VPAC de fecha 25 de noviembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 397-2022-UNF-VPAC/DBU, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario comunica a la Vicepresidencia Académica que, con la finalidad de llevar un control adecuado y en cumplimiento al procedimiento de selección, solicita a su despacho disponga la conformación del Comité de Supervisión y Control de Raciones Alimentarias del Servicio de Comedor Universitario, sugiriendo se considere representantes de las dependencias siguientes: Dirección de Bienestar Universitario, Vicepresidencia Académica (docente) y Técnico (nutricionista) de la UNF.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 955-2022-UNF-VPAC, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de conformación de Comité de Supervisión y Control de Raciones Alimentarias del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguientes docentes: Mg. Yrene Flores Velásquez, Mg. Franklin Guerrero Campos y Lic. Renee Milagros Merino Campos. En tal sentido, se remite la propuesta antes detallada, para efectos de aprobación en agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Supervisión y Control de Raciones Alimentarias del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Mg. Yrene Flores Velásquez
Miembro	Mg. Franklin Guerrero Campos
Miembro	Lic. Renee Milagros Merino Campos

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




 Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
 Presidente de la Comisión Organizadora


 Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera
 SECRETARIO GENERAL